



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 27

Zacatecas, Zac., miércoles 3 de abril de 2019

SUPLEMENTO

AL No 27 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019

Reglas de Operación de los Programas del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT) para el Ejercicio Fiscal 2019.

- Programa para el otorgamiento de Apoyos Económicos para la Capacitación, investigación, divulgación y desarrollo académico en ciencia, tecnología, Innovación y emprendimiento.
- Becas COZCYT.
- Fideicomiso Publico para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, del Proyecto Parque de Ciencias y Tecnología de Zacatecas.
- Programa de Apoyos par al Incubación de Empresas de Tecnologías de la Información y Comunicación

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

DR. AGUSTÍN ENCISO MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA; Con fundamento en el artículo 24 octies, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas y de acuerdo al decreto 409, donde se modifica la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para la creación del Campus de Innovación Tecnológica, emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el "Fideicomitente y Fideicomisario" emiten las siguientes "Reglas de Operación", de las que deberá tomar nota el Comité Técnico y de Administración y la Fiduciaria y,

CONSIDERANDO

La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas en su artículo primero indica que el objetivo del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, es planear, desarrollar y consolidar la actividad científica, tecnológica e innovación en el estado.

De acuerdo al artículo segundo de la ley antes mencionada, el objeto es la consolidación de la política del Gobierno del Estado en la materia, sustentada en la integración y el fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCyT) es el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Zacatecas encargado de la implementación de las políticas públicas del sector, el cual no está sectorizado, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, y su sede se encuentra en la Capital del Estado.

Para lograr su objeto la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Zacatecas, cuenta con la siguiente legislación en CTI: la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado; se cuenta con el Estatuto Orgánico del COZCyT publicado el día 24 de julio del 2013, y el Manual de Organización del COZCyT, publicado el día 18 de septiembre del 2013.

Dentro de la misión y visión del Consejo plasmados en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas(PECITI), se encuentra un eje transversal el cual es denominado Quantum Ciudad del Conocimiento (Parque de Ciencia Tecnología), por lo cual se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DEL PROYECTO PARQUE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ZACATECAS

III. JUSTIFICACIÓN

Derivado a la importancia del Campus de Innovación Tecnológica, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, autorizó al Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, la constitución de un Fideicomiso Público para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, en cuyo patrimonio se ingresarán los inmuebles referidos en este decreto 409, aplicándose en lo conducente, la normatividad en materia de fideicomisos públicos vigente en el Estado.

En el contrato de fideicomiso deberán pactarse las bases, términos, modalidades, duración y condiciones convenientes o necesarias, que permitan la instrumentación del Decreto en mención, además se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico y las

formalidades para la expedición de sus acuerdos, debiendo éstos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ajustarse a los fines establecidos en la iniciativa materia de este instrumento.

Por lo tanto para normal el acciones el funcionamiento del “**Fideicomiso de Innovación Tecnológica**” en lo sucesivo el “**FIT**”, así como determinar y, en su caso, referir los criterios, procesos e instancias de decisión para el otorgamiento de los predios para la instalación de Centros de Investigación en el **Campus de Innovación Tecnológica** en lo sucesivo “**CIT**”, así como para la Operación, Mantenimiento y Administración del Campus en mención, se emiten las siguientes:

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

APORTANTE: Cualquier tercero, persona física o moral de carácter público o privado que aporten recursos al Fideicomiso, sin que por este hecho adquieran derechos sobre el mismo.

CENTRO: Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación.

CIT: Campus de Innovación Tecnológica, órgano especializado del COZCyT, promotor de la innovación, que facilite la transferencia tecnológica al sector productivo e impulse el desarrollo del capital intelectual comprometido con el progreso económico de Zacatecas.

COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN: El Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso.

FIDEICOMITENTE: El “**Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**”.

FIDEICOMISARIO: El “**Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**”.

FIDUCIARIA: La institución bancaria tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del Fideicomiso, salvo las normas o limitaciones que se establezcan al efecto.

FIT O FIDEICOMISO: El Fideicomiso denominado “**Fideicomiso de Innovación Tecnológica**” que es igual al Fideicomiso Público para la Administración, Operación y Mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica, del Proyecto Parque de Ciencia y Tecnología.

LCYT: La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas.

RESIDENTE: todo aquel Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación establecido dentro del Campus de Innovación Tecnológica.

SOLICITANTE: toda aquella institución pública o privada, que realiza una solicitud para establecer un Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación dentro del Campus de Innovación Tecnológica.

SOLICITUDES: La solicitud que se reciban por parte de la Administración del FIT, para que la instalación de Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación dentro del Campus de Innovación Tecnológica.

REGLAS: Las presentes Reglas de Operación.

SECRETARIO TÉCNICO: Persona física designada por el Presidente del Fideicomiso, que actúa como auxiliar del Comité Técnico y de Administración del “**FIT**”, para el desarrollo de su operación. Es el responsable de todos los actos jurídicos y administrativos para la ejecución de los fines del Fideicomiso.

V. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PED.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 señala las siguientes líneas estratégicas:

Eje: 3. Competitividad y prosperidad.

Línea Estratégica: 3.2 Innovación, ciencia y tecnología.

Estrategia: 3.2.3 Fortalecer el Parque Científico y Tecnología y su vinculación a la economía zacatecana.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2017 – 2021.

Eje: 3.3 Eje transversal

Eje 1. Fortalecimiento a la infraestructura para el desarrollo de capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Línea estratégica: 1. Mayor y mejor infraestructura para las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Programa de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Zacatecas 2016 – 2021.

Componente 3. Gestiones para el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres del Estado realizadas.

Derechos Humanos

Derecho Humano: Derecho a la Educación. - Toda persona tiene derecho a recibir educación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Educación de Calidad. - Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos.

Construir infraestructuras resilientes, promover industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General

El Objeto del Fideicomiso de Innovación Tecnológica es ser un instrumento de fomento y promoción para la economía del conocimiento, donde se vinculen de forma productiva, academia – empresa – gobierno. A través de la Operación Inmobiliaria, Administración, Mantenimiento y Operación del Campus de Innovación Tecnológica del proyecto Parque de Ciencia y Tecnología, de Zacatecas en el cual se contará con la instalación de laboratorios, centros de investigación, incubadoras de negocios, laboratorios de empresas de base tecnológica, centros de capacitación en aspectos de especialización técnica primordialmente, áreas estratégicas del Estado, como son, la minería, tecnologías de la información y comunicación, salud de la región, agro-tecnología, energías renovables, manufactura avanzada que incluye, preferentemente automotriz, aeroespacial, y equipo para la minería; de igual manera la proveeduría de las empresas grandes instaladas en Zacatecas. En general cualquier centro de innovación, investigación, desarrollo tecnológico o capacitación de empresas en Zacatecas y aquellas que tengan impacto en la productividad y competitividad de la región.

Objetivos Específicos

OE1: Creación y Fortalecimiento de Infraestructura Científica y Tecnológica.

Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica requerida de las áreas prioritarias: laboratorios de alta especialidad, centros de investigación y desarrollo, público o privados, parques y museos científicos y tecnológicos, áreas de servicios generales, de uso común y para funciones adjetivas y de servicios que permitan el

funcionamiento del CIT, áreas para difusión y divulgación de la ciencia y de espacios de potenciación del medio ambiente y de las zonas recreativas y de esparcimiento.

OE2: Traslato de Dominio.

Otorgar la certeza jurídica de la propiedad o posesión de los predios destinados al objetivo específico a, a través de las figuras jurídicas idóneas para la consecución de sus fines como son compra, venta, donación, comodato o permuta.

VII. ALCANCE

1. Cobertura Territorial

El municipio de Zacatecas, Zacatecas.

2. Población Potencial.

Universidades, Centros Públicos de Investigación Científica y Tecnológica, Laboratorios, Empresas de Base Tecnológica y organizaciones.

3. Población Objetivo

Universidades, Centros Públicos de Investigación Científica y Tecnológica, Laboratorios, Empresas de Base Tecnológica y organizaciones dedicadas a la investigación, divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología en las áreas prioritarias para el desarrollo económico y social del estado de Zacatecas que son:

1. Agroalimentario
2. Automotriz
3. Minero
4. Tecnologías de la información y las telecomunicaciones
5. Cultural y turístico

VIII. BENEFICIARIOS

1.- Criterios de Elegibilidad:

Deberá ser un Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación, instalación de laboratorios, incubadoras de negocios, laboratorios de empresas de base tecnológica, centros de capacitación en aspectos de especialización técnica primordialmente, áreas estratégicas del Estado, como son, la minería, tecnologías de la información y comunicación, salud de zonas mineras, agro-tecnología, energías renovables, manufactura avanzada que incluye, preferentemente automotriz, aeroespacial, y equipo para la minería, de igual manera la proveeduría de las empresas grandes instaladas en Zacatecas. En general cualquier centro de innovación, investigación, desarrollo tecnológico y capacitación de empresas en Zacatecas y aquellas que tengan impacto en la productividad y competitividad de la región. Además de oficinas de transferencia de tecnología y oficinas administrativas de cámaras empresariales, clústeres zacatecanos y oficinas para funciones adjetivas de uso general que permitan el crecimiento y mantenimiento del CIT y auditorios, comedores, áreas comunes recreativas y de servicios a residentes, y todas aquellas instalaciones de servicios necesarias para el CIT.

2.- Requisitos de Elegibilidad:

a) Nombre o razón social;

- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones; además de números telefónicos y correos de contacto;
- d) Naturaleza jurídica de la persona moral o física;
- e) Objeto principal de la persona moral o física;
- f) Misión, Visión y valores;
- g) Descripción general del proyecto para el cual solicita la asignación de un predio;
- h) Currículum del solicitante;
- i) Convenios y contratos celebrados con otras empresas, organizaciones o entes públicos para el desarrollo de sus fines;
- j) Acta constitutiva de la persona física o moral;
- k) Identificación oficial del representante legal;
- l) Proyecto;
- m) Última declaración fiscal;
- n) Documento que avale su solvencia financiera.

IX. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

1. Tipo de apoyo

Certeza Legal de predio.

2. Características del apoyo

Compra - Venta: cuando las personas solicitantes, físicas o morales, sean empresas privadas que tengan como uno de sus principales objetivos, el desarrollo e investigación tecnológica y que requieran instalar un centro, así como desarrollar infraestructura para la consecución de tales fines.

En todas las operaciones de compra venta que se estipule un plazo determinado, deberá establecerse una cláusula de reserva de dominio; de pago de daños y perjuicios en caso de mora o bien de rescisión con pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento, según las condiciones más favorables para el FIT; así como que el bien no puede re venderse a personas que no tengan dentro de sus principales objetos el desarrollo e investigación tecnológica y que requieran instalar un centro, así como desarrollar infraestructura para la consecución de tales fines.

Arrendamiento: cuando el solicitante, sea persona física o moral, sean empresas privadas que tengan como uno de sus principales objetos, investigación, desarrollo, capacitación e investigación tecnológica.

Para este caso, podrá generarse una cláusula de opción a compra, así como de prohibición de sub arrendamiento.

El otorgamiento del predio para la instalación única y exclusivamente del Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación el cual fue solicitado por el Residente.

Para poder realizar la asignación del predio, el interesado deberá realizar una exposición ante el Comité Técnico y de Administración, en alguna sesión ordinaria para su aprobación.

De acuerdo al punto anterior, el Secretario Técnico, presentará ante el Comité Técnico y de Administración la relación de solicitudes que sean recibidas, mismas que deberán estar acompañadas con el proyecto ejecutivo correspondiente para la instalación del Centro correspondiente en el Campus de Innovación Tecnológica, mismas que de preferencia se deben presentar en la primera reunión ordinaria del año.

Donación: cuando las personas solicitantes sean entes públicos o entes privados, siempre y cuando no tengan fines de lucro, que tengan como uno de sus fines principales la investigación y desarrollo científico y tecnológico, que requieran instalar un centro para desarrollar infraestructura para la consecución de sus fines; y que se encuentren alineados a los sectores estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico o el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Este contrato deberá constar por escrito y especificar la modalidad en la que se pacta y no se pactará, en ningún caso, responsabilidad por evicción. Además, siempre deberá establecerse una cláusula de reversión, y de uso exclusivo para los fines que fue creado, en la que se establezca el plazo con que cuenta el donatario para instalar y comenzar a operar el CIT, mismo que no excederá de 3 años posteriores a la formalización del contrato o bien, en el caso de que el donatario no cumpla con el objeto de la Donación.

Comodato: cuando las personas solicitantes sean entes públicos o entes privados, siempre y cuando no tengan fines de lucro, que tengan como uno de sus fines principales la investigación y desarrollo científico y tecnológico; y que se encuentren alineados a los sectores estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico o el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el contrato se deberá estipular que el comodatario no podrá conceder a ningún tercero el uso del bien. Operará la reversión si el comodatario no cumple con la finalidad del contrato.

Consideraciones

El fin de asignar los predios bajo cualquiera de las formas antes previstas será para la instalación única y exclusivamente del Centro que sea solicitado por el residente de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

3. Periodicidad del apoyo:

Por única ocasión.

4. Monto del apoyo

Se describe en el punto denominado Características del Apoyo.

X. OPERATIVIDAD

La instancia ejecutora del programa es el COZCyT, a través del Comité Técnico y de Administración como máxima autoridad del "FIT" y los acuerdos del mismo serán inobjetables, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y a las Reglas de Operación.

Así mismo con fundamento en el capítulo V de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, se conforma el Comité Técnico y de Administración del "FIT", el cual se integrará por 9 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes tendrán derecho de voz y voto, conforme a lo siguiente:

- El Titular de la Dirección General del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien fungirá como Presidente del mismo.
- El Titular de la Secretaría de Educación.
- El Titular de la Secretaría de Economía.
- El Titular de la Secretaría de Finanzas.

- El Titular de la Secretaría de Obras Públicas.
- El Titular de la Secretaría de la Función Pública.
- El Titular de la Coordinación General Jurídica.
- El Titular de la Coordinación Estatal de Planeación.
- El Titular del Consejo Estatal de Desarrollo Económico.

Los titulares serán nombrados por el Gobernador del Estado de Zacatecas, mismos designarán por escrito a sus respectivos suplentes.

Asistirá de manera obligatoria a las sesiones del Comité Técnico y de Administración, con voz pero sin voto, los siguientes:

- Un Representante de la Fiduciaria.

Habrà un Secretario Técnico que será, quien ostente el cargo como Coordinador de Quantum Ciudad del Conocimiento del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación. Quien asistirá a las sesiones con derecho de voz pero sin derecho de voto.

La participación de los miembros del Comité Técnico y de Administración será honorífica, y sus nombramientos estarán vigentes hasta en tanto se dé su remoción por quien lo hubiera designado.

De las sesiones

El Comité Técnico y de Administración sesionará al menos dos veces al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, a convocatoria del Presidente o por conducto de la persona que para este efecto instruya. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los temas para los cuales fue expresamente convocada la sesión.

El Presidente convocará por escrito a las sesiones del Comité Técnico y de Administración, al menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que tenga verificativo la sesión correspondiente, indicando lugar, día, hora y orden del día, debiendo además acompañarse de la información correspondiente a los asuntos que se tratarán en cada sesión, pudiendo para ello recurrir al uso de medios electrónicos.

Las sesiones de Comité Técnico y de Administración quedarán instaladas cuando se cuente con la presencia de la mayoría simple de los miembros con derecho a voto, debiendo estar presente obligatoriamente para instalar la reunión el Presidente o su suplente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Los acuerdos deberán firmarse por todos los miembros del Comité Técnico y de Administración al término de la sesión, los cuales una vez firmados, formarán parte del acta correspondiente, misma que será elaborada por el Secretario Técnico, debiéndose notificar de los mismos a la Fiduciaria por conducto del Secretario Técnico.

Los acuerdos se harán constar en acta que será suscrita por el Presidente y Secretario Técnico, la cual deberá presentarse en la siguiente reunión para su ratificación por el pleno del Comité Técnico y de Administración.

Las sesiones del Comité Técnico y de Administración serán en la inteligencia de que el procedimiento de convocatoria, la lista de asistencia, los acuerdos y el acta respectiva, deberán contener las firmas autógrafas correspondientes que permitan identificar el quórum legal requerido.

1. Planteamiento

1.- Elaboración de las Solicitudes por parte del Solicitante.

El Secretario Técnico presentará ante el Comité Técnico y de Administración la relación de solicitudes recibidas.

2.- Aprobación de las Solicitudes

El Secretario Técnico, presentará ante el Comité Técnico y de Administración la relación de solicitudes, mismas que deberán estar acompañadas con los criterios y requisitos de elegibilidad proyecto ejecutivo correspondiente para la instalación del Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación correspondiente en el Campus de Innovación Tecnológica.

3.- Evaluación de solicitudes

El proceso de evaluación comprenderá las etapas siguientes:

- I. Recepción de Solicitud.
- II. Valoración por el Secretario Técnico
- III. Presentación al Presidente del Fideicomiso.
- IV. Presentación al Comité Técnico y de Administración
- V. Aprobación sea el caso por el Comité Técnico y de Administración.

Los aspectos a evaluar de cada una de las solicitudes serán:

- I. Identificación del problema; con un valor de hasta 10 puntos.
- II. Alineación con el sector estratégico; con un valor de hasta 7 puntos.
- III. Descripción de la innovación; con un valor de hasta 7 puntos.
- IV. Factibilidad técnica – económica; con un valor de hasta 10 puntos.
- V. Disrupción tecnológica; con un valor de hasta 15 puntos.
- VI. Protección de la propiedad intelectual, con un valor de hasta 10 puntos.
- VII. Viabilidad de mercado; con un valor de hasta 15 puntos.
- VIII. Solvencia económica del proponente; con un valor de hasta 15 puntos.

El puntaje máximo será de 99 puntos y mínimo de 50 puntos para ser autorizado.

Se encuentra en el anexo de las presentes la rúbrica para esta evaluación.

Resultados de la evaluación:

- 1.- **Publicación por** estrados del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- 2.- Notificación por escrito al Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación.

Operatividad del Fideicomiso

1. Obligaciones y facultades del Comité Técnico y de Administración.

El Comité Técnico y de Administración, en adición a las que se señalan en el Contrato de Fideicomiso tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Cumplir con las presentes “**Reglas**”.
- b) Darse por enterado del Contrato de Fideicomiso, sus Convenios Modificatorios y las Reglas de Operación del “**FIT**”.
- c) Aprobar las Reglas de Operación del “**FIT**” propuestas por la “**Presidencia del FIT**”.
- d) Instruir las acciones que resulten necesarias para la instalación de los residentes al amparo de instrumentos legales suscritos por el “Fideicomitente”.

- e) Analizar y aprobar las enajenaciones (compra, venta, donación, comodato) para la instalación de los Centros en el Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas presentadas por la Presidencia del “FIT”. La cual será aprobada por unanimidad de votos del Comité Técnico y de Administración.
- f) Instruir a la Fiduciaria, por conducto del Secretario Técnico, la entrega de las enajenaciones y proyectos derivados de la administración, operación y mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.
- g) Autorizar el Programa Operativo Anual a desarrollar por el Secretario Técnico, así como el Presupuesto Operativo correspondiente e instruir a la Fiduciaria para la transferencia de los recursos a la cuenta que para tal efecto se haya autorizado, de acuerdo al calendario establecido.
- h) Tomar conocimiento de las acciones realizadas por el Secretario Técnico derivadas del seguimiento técnico y financiero de los proyectos aprobados por el “FIT” a los residentes del CIT.
- i) Darse por enterado de la apertura de cuentas que resulten necesarias con cargo al patrimonio del “FIT”.
- j) Darse por enterado de las medidas jurídico-administrativas necesarias en defensa del patrimonio del “FIT”, para que se tramiten ante la Fiduciaria los poderes legales que procedan en términos de la legislación aplicable, así como autorizar la contratación de servicios especializados para el efecto con cargo al gasto operativo.
- k) Darse por enterados de la contratación de servicios profesionales especializados para la operación, mantenimiento y administración del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.
- l) Verificar el cumplimiento de los fines del “FIT” apoyándose para este propósito en las instancias que considere pertinentes.
- m) Dictar los acuerdos para hacer públicas las acciones y el ejercicio de recursos del “FIT”, en el marco de la legislación aplicable.
- n) Atender y pronunciarse en los asuntos no previstos en las presentes “Reglas”.
- o) Cualquier otra derivada del Contrato de Fideicomiso, de los Convenios Modificatorios y de las presentes “Reglas”.

2. Atribuciones del Presidente del Comité Técnico y de Administración

- a) Convocar y presidir las sesiones del Comité Técnico y de Administración.
- b) Ejercer voto de calidad en caso de empate.
- c) Las demás que le confiera el Comité Técnico y de Administración.

3. Atribuciones del Secretario Técnico

El Comité Técnico y de Administración contará con un Secretario Técnico que será quien ostente el cargo como Director de Innovación y Desarrollo Regional del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación. Quien asistirá a las sesiones con derecho de voz pero sin derecho de voto

El Secretario Técnico contará con las siguientes atribuciones:

- a) Llevar los registros y efectuar los gastos y operaciones, contraer obligaciones y en general, ejercitar los derechos y acciones que correspondan, inclusive las de carácter fiscal y de dominio, de conformidad con las determinaciones del Comité Técnico y de Administración, y a los poderes que para tal efecto se otorguen, así como los lineamientos que para efectos Técnicos fije la Fiduciaria.
- b) Elaborar con la supervisión del Presidente del FIT un Plan de Acción avalado por el “Fideicomitente” que oriente las acciones del “FIT” en función de los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Zacatecas, establecidas en el marco de sus prioridades.

- c) Elaborar y suscribir los Contratos necesarios para la traslación inmobiliaria de acuerdo a las autorizaciones emitidas por el Comité Técnico y de Administración.
- d) Instruir a la Fiduciaria, acerca de la creación de cuentas y subcuentas que sean necesarias para la correcta operación del “FIT”, autorizadas por el Comité Técnico y de Administración, de la misma manera sobre los proyectos autorizados para la Administración, Operación y Mantenimiento
- e) Elaborar el Programa Operativo Anual y someterlo a consideración del Comité Técnico y de Administración, para su aprobación.
- f) Instruir a la Fiduciaria la entrega de los recursos, aprobados por el Comité Técnico y de Administración para el ejercicio de los gastos de operación del “FIT” y en su caso los proyectos que sean necesarios para la Operación, Mantenimiento y Administración del CIT.
- g) Llevar la contabilidad del Fideicomiso de conformidad a lo establecido en el procedimiento aprobado por el “FIT”.
- h) Presentar anualmente los informes financieros del “FIT”, al Comité Técnico y de Administración, en los tiempos y formas establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- i) Elaborar las carpetas de trabajo para las sesiones del Comité Técnico y de Administración.
- j) Realizar la función de Secretario de Actas y Acuerdos en las sesiones del Comité Técnico y de Administración, verificar que las sesiones se realicen con apego a la normativa del Fideicomiso. Coordinar el registro y notificación de los asuntos utilizando los mecanismos y medios electrónicos necesarios para su correcto registro durante la sesión.
- k) Realizar los actos necesarios para que se practiquen las auditorías externas contables o legales, de conformidad con lo establecido en el Contrato, los Convenios de Asignación de Recursos y las presentes “Reglas”. Asimismo, será responsable de coordinar dichas auditorías y de recibir el resultado de las mismas.
- l) Suscribir los Convenios y Contratos que se requieran para la operación, administración y mantenimiento del “FIT”, enterando al Comité Técnico y de Administración de su suscripción.
- m) Contratar los servicios contables, jurídicos, especializados y/o auditoría externa necesarios para las actividades de operación, administración y mantenimiento del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.
- n) Cualquier otra derivada del Contrato, de las presentes “Reglas” así como aquellas que le sean designadas por el Comité Técnico y de Administración.

c) planeación del Fideicomiso

1. Definición de Prioridades

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Comité Técnico de Administración del “FIT” deberá definir las prioridades que podrán ser atendidas por el “FIT” para asegurar su contribución al desarrollo del Gobierno del Estado y a la consolidación y fortalecimiento de su sistema de ciencia, tecnología e innovación.

2. Demandas Científicas y Tecnológicas

El “Fideicomitente” deberán acordar en el marco de las prioridades definidas, los problemas necesidades u oportunidades que deberán incorporarse para la instalación de residentes en el **CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas.**

3. Aportaciones

Los recursos del “FIT” deberán provenir tanto de recursos del presupuesto autorizado del “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación”, así como de los recursos que los Residentes interesados tengan a bien aportar para la adquisición en dominio pleno del predio a instalar el Centro de Investigación, Innovación, Desarrollo Tecnológico o Capacitación, así como de recursos para la operación, mantenimiento y administración del CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas.

d) Operatividad para la administración del Fideicomiso

1. Información Financiera

Patrimonio del “FIT”

El patrimonio del “FIT” se integrará con los recursos que sean aportados aporten en términos del Contrato de Fideicomiso por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, también por concepto de la adquisición de algún predio para la instalación del Centro correspondiente a través de la figura jurídica de Compra – Venta y las aportaciones destinadas para el mantenimiento y administración del Campus de Innovación Tecnológica de Zacatecas.

De la misma manera se integrará por un predio con una superficie de 38-48-06.84 hectáreas, localizada al Norte del complejo denominado Ciudad Administrativa, de acuerdo al decreto número 409, en el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado a enajenar un bien inmueble a favor del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, registrado bajo la inscripción número 0014 del volumen 07 sección quinta del Distrito Judicial de Zacatecas, de fecha 25 de noviembre de 2015. El cual se encuentra en la escritura pública número veintiocho mil trescientos sesenta y dos, del volumen setecientos veinticuatro, ante la fe pública del Lic. Tarsicio Félix Serrano, notario público número 7 con sede en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, registrado bajo dos inscripciones la primera 0023 del volumen 3118 libro primero sección primera del distrito judicial de Zacatecas, la segunda inscripción 0009 del volumen 1885 del libro segundo sección primera del distrito judicial de Zacatecas, de fecha 12 de abril de 2016. Mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, Del punto A al C 52.72 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto C al E 49.13 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto E al G 65.40 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto G al I 109.59 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto I al K 99.44 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto K al M 75.06 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto M al O 116.84 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto O al Q 196.79 m Ligeramente curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto Q al R 349.82 m en línea recta, linda con: Ejido la Pimienta. AL PONIENTE: Del punto R al S 26.68 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto S al T 34.03 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto T al U 52.08 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto U al V 100.96 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto V al W 173.25 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto W al X 97.33 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto X al Y 122.03 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto Y al Z 122.98 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto Z al A 56.78 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto A al B 159.82 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto B al C 123.96 m en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto C al D 106.34 en línea quebrada, linda con: Parcela con dominio pleno. Del punto D al E 139.12 m en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. Del punto E al F 132.90 en línea quebrada, linda con: Ejido la Pimienta. AL SUR Del punto F al G 12.08 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto G al H 19.69 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto H al I 47.56 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto I al K 242.45 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto K al M 170.82 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto M al O 184.78 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto O al P 71.83 m en línea recta, linda con: Derecho federal vía del

ferrocarril. Del punto P al R 102.06 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. AL ORIENTE Del punto R al T 145.79 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril. Del punto T al A 152.62 m en línea curva, linda con: Derecho federal vía del ferrocarril.

El “FIT” podrá recibir aportaciones destinadas al desarrollo de proyectos específicos al amparo del artículo 33 de la “LCyT” y de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales.

Puesto que a partir de la suscripción del “FIT” cualquier canalización o aportación de recursos al “FIT” se consideran erogaciones devengadas del presupuesto de egresos del “Fideicomitente”, el ejercicio de los recursos deberá realizarse con apego al Contrato de Fideicomiso y a las presentes “Reglas”.

Los recursos de origen fiscal, autogenerados, de terceros o cualesquiera otros que ingresen al “FIT”, no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal o al Gobierno Estatal y a la terminación del Contrato de Fideicomiso, por cualquier causa legal, los recursos del mismo pasarán al patrimonio del “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación”, y en el caso de los recursos fideicomitados por terceros, se hará en los términos y condiciones pactadas, siempre y cuando las hubiere, de no ser así pasarán al patrimonio del “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

2. Contabilidad del FIT

Aspectos generales

- Será responsabilidad del Secretario Técnico el manejo de los recursos económicos, la elaboración de los informes financieros y su dictamen.
- La concentración, inversión y entrega de recursos que integren el patrimonio del “FIT”, será realizado únicamente por la Fiduciaria, con las instrucciones del Secretario Técnico de conformidad con los acuerdos del Comité Técnico y de Administración.
- El manejo y comprobación del gasto realizado para la Operación, Mantenimiento y Administración del “FIT” deberá realizarse invariablemente con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ejercicio del Presupuesto Operativo y comprobación de los recursos

Para el ejercicio de presupuesto y comprobación de los recursos se realizarán las siguientes actividades:

- Abrir una cuenta productiva, a nombre de: “Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación” cuyo manejo recaerá en el Secretario Técnico, la cual será mancomunada con la o el Presidente del “FIT”.
- El Secretario Técnico, deberán presentar anualmente al Comité Técnico y de Administración la propuesta de Presupuesto Operativo Anual, señalando las actividades correspondientes, fecha probable de realización, costo estimado y responsable de la comprobación, a fin de recabar su aprobación.
- Instruir a la Fiduciaria, a través del Secretario Técnico, la asignación de recursos a la cuenta del gasto operativo del “FIT”, de acuerdo con el Presupuesto Operativo Anual aprobado y al programa anual de trabajo autorizados.
- Toda la erogación deberá justificarse plenamente y la documentación deberá cumplir con los requisitos fiscales, legales y lo establecido en el procedimiento de contabilidad, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- La documentación comprobatoria deberá quedar bajo custodia del Secretario Técnico y estar disponible para cualquier revisión de los órganos fiscalizadores.

- Será responsabilidad del Secretario Técnico atender las auditorías relacionadas con el manejo de los recursos, debiendo informar de los resultados de las mismas al Comité Técnico y de Administración.
- El informe financiero del “FIT”, será realizado por un despacho contable que se contrate para tal fin y presentado por el Secretario Técnico para su aprobación al Comité Técnico y de Administración.

Programa Operativo Anual

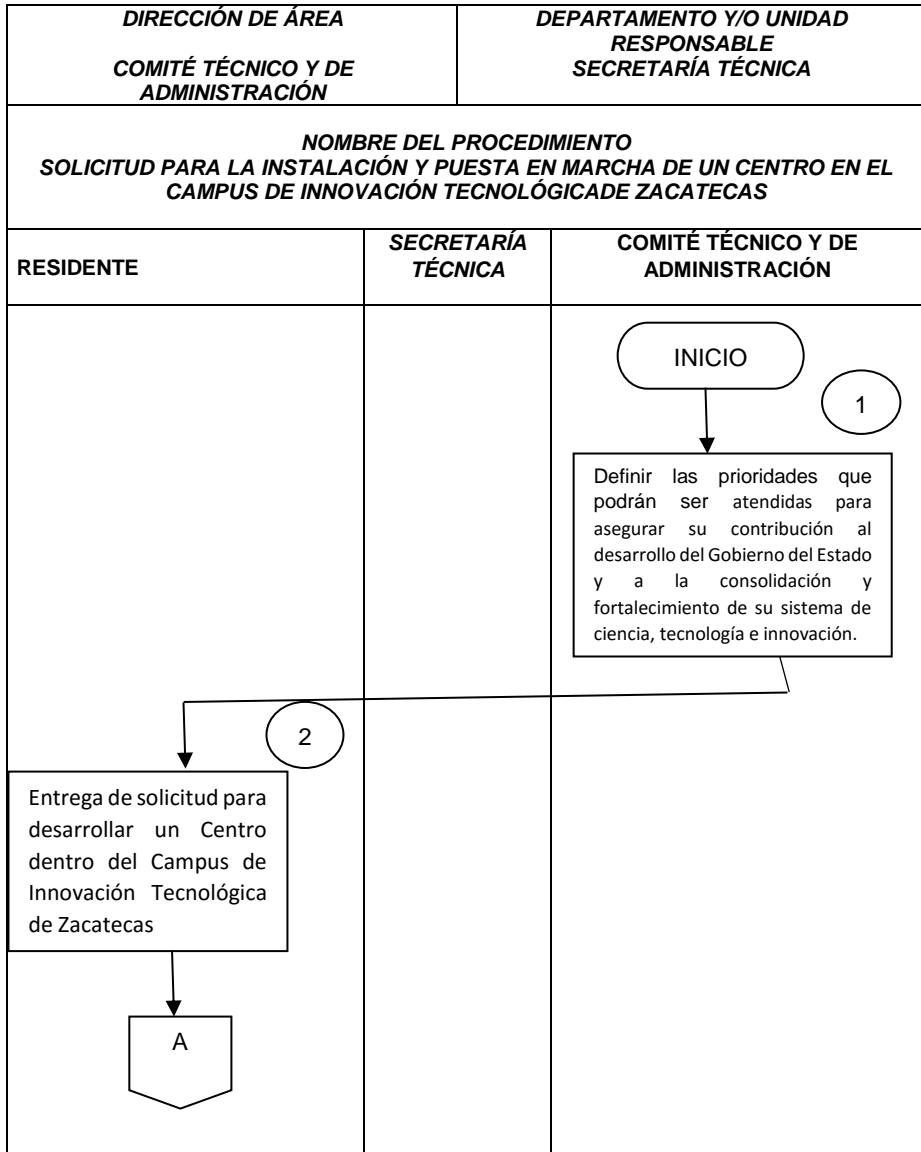
- El Secretario Técnico deberán elaborar el Programa Operativo Anual y someterlo para su análisis y aprobación al Comité Técnico y de Administración.
- El Programa Operativo Anual deberá incluir los procesos esenciales para las actividades de Operación, Mantenimiento y Administración del CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas y todas las actividades necesarias para operar y lograr los objetivos del “FIT”.

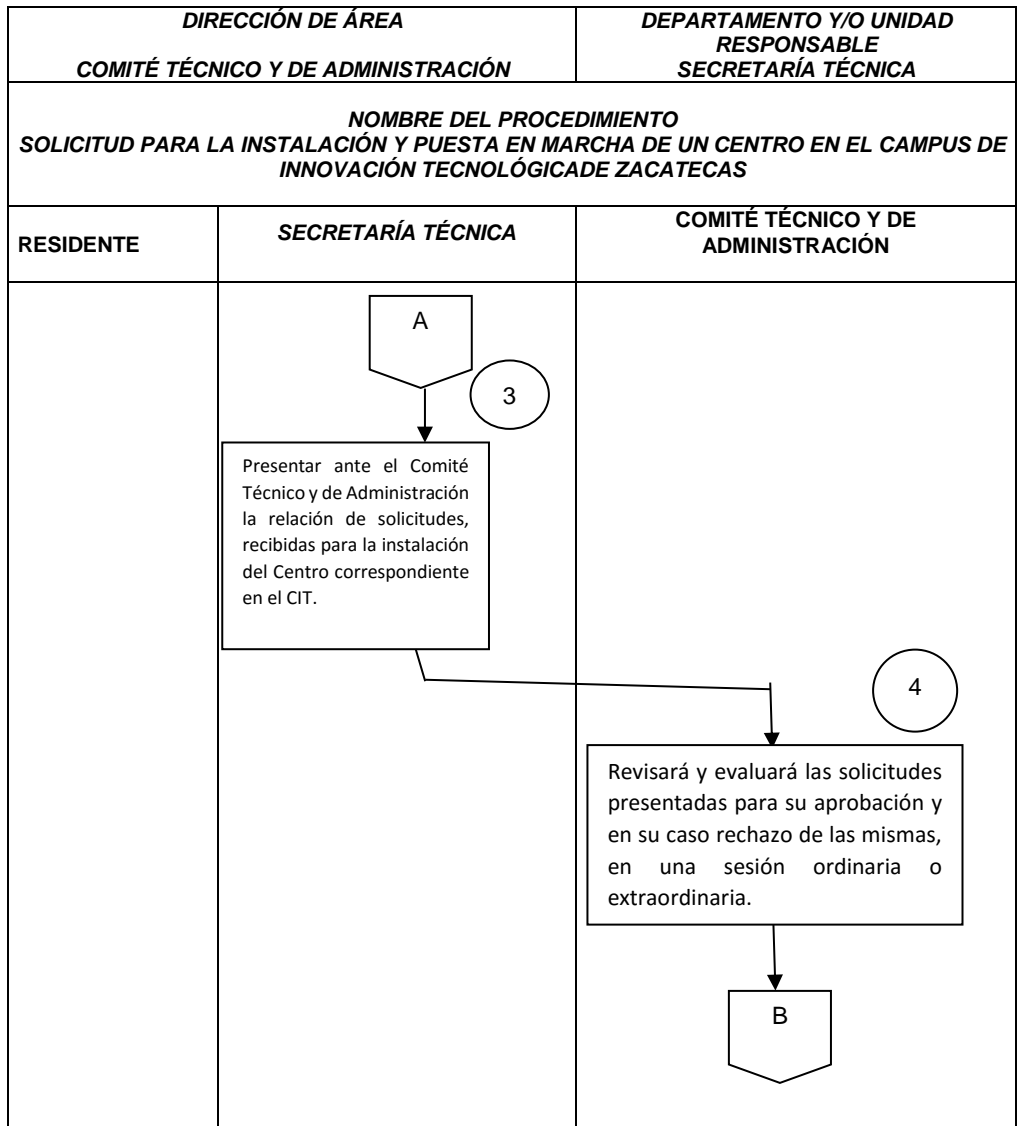
Presupuesto Operativo

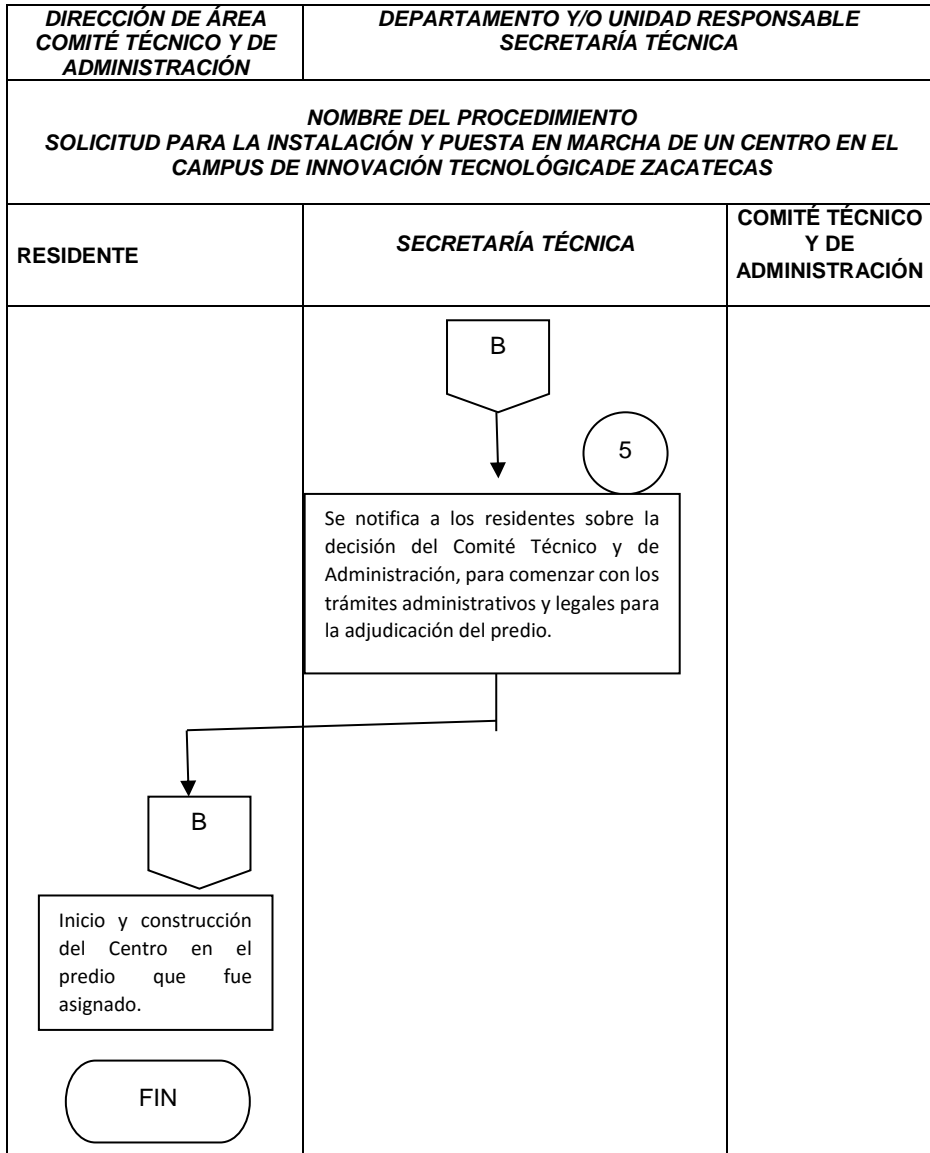
El Secretario Técnico deberá elaborar el Presupuesto Operativo. El cual deberá ser aprobado por el Comité Técnico y de Administración.

- a) El Presupuesto Operativo deberá considerar todas las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades y acciones sustantivas y adjetivas, para el cumplimiento del Programa Operativo Anual autorizado por el Comité Técnico y de Administración del “FIT”, para la Operación, Mantenimiento y Administración del CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas que entre otras deberá incluir:
 - Contratación del despacho jurídico para el seguimiento legal de las actuaciones que sean necesarias para el “FIT”.
 - Contratación del despacho contable para el seguimiento Técnico y financiero del CAMPUS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de Zacatecas.

2. Diagrama de Flujo







3. Matriz de Indicadores

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)						
DATOS DEL PROYECTO						
Nombre del Proyecto	Quantum Ciudad del Conocimiento	Número de Proyecto	1	Inversión:	Unidad responsable	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación
						Nombre del Titular Dr. Agustín Enciso Muñoz
ALINEACIÓN						
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021		Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2017 - 2021		Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad		
Eje:	3. Competitividad y prosperidad	Eje:	3.3 Eje transversal	Dependencia o Entidad	Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación	
Línea Estratégica	3.2 Innovación, Ciencia y Tecnología	Línea Estratégica	Mayor y mejor infraestructura para las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.	Objetivo	Promover el desarrollo científico y tecnológico en el estado con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad y prosperidad en la economía zacatecana	
Estrategia	3.2.3 Fortalecer el parque científico tecnológico y su vinculación con la economía zacatecana	Estrategia	Fortalecimiento a la infraestructura para el desarrollo de capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación.			
Clasificación Funcional						
Finalidad	3. Desarrollo económico	Función	3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación	Subfunción	3.8.3 Servicios científico y tecnológicos	
INDICADORES OFICIALES						
OBJETIVOS	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
	Denominación - Método de cálculo - Tipo-Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual					
Incrementar la infraestructura en el Parque de Ciencia y Tecnología	NOMBRE: Porcentaje de predios lotificados METODO DE CALCULO: (Número de predios disponibles/Númerod e predios a lotificar) *100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.		
Contribuir a la instalación de centros de innovación y desarrollo tecnológico	NOMBRE: Porcentaje de predios escriturados. METODO DE CALCULO: (Porcentaje de predios escriturados = (número de predios lotificados/número de predios escriturados) x 100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Incremento UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje		Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno	Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.		

XI. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

1. Monitoreo

El “FIT” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados y, en caso de considerarlo necesario, solicitar la opinión correspondiente.

Asimismo, podrá en cualquier momento practicar visitas de supervisión y emitir las observaciones y recomendaciones que de estas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación del inmueble otorgado al Residente, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para esos fines.

2. Evaluación

La evaluación del programa se llevará a cabo a través de la evaluación que se establezcan en el Sistema Estatal de Evaluación para ello de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

3. Indicadores de Evaluación

Indicador de FIN: Incrementar la infraestructura en el Parque de Ciencia y Tecnología.

Nombre: Porcentaje de predios lotificados.

Método de cálculo: Número de predios disponibles/Número de predios a lotificar) *100.

Tipo: Impacto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Anual

Sentido: Incremento

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de verificación: Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno

Supuestos: Existe el presupuesto suficiente para lotificar los predios en el parque de ciencia y tecnología.

Indicador de Propósito: Contribuir a la instalación de centros de innovación y desarrollo tecnológico.

Nombre: Porcentaje de predios escriturados.

Método de cálculo: 2.- Porcentaje de predios escriturados = (número de predios lotificados/número de predios escriturados) x 100

Tipo: Producto

Dimensión: Eficacia

Frecuencia: Anual

Sentido: Incremento

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de verificación: Reporte en Formatos de Evaluación de COEPLA e Informes Anuales de Gobierno

Supuestos: Existe la posibilidad administrativa de realizar la escrituración de los predios urbanizados.

4. Contraloría Social

Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, Consejos de Contraloría Social u Observatorios Ciudadanos, que serán las figuras de participación social y vigilancia, que darán seguimiento y realizarán acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa.

5. Ejercicio de Recursos

Se realiza el ejercicio del recurso dentro del ejercicio fiscal correspondiente vigente y de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el COZCyT.

XII. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del programa es el COZCyT, a través del Comité Técnico y de Administración como máxima autoridad del "FIT" y los acuerdos del mismo serán inobjetables, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y a las Reglas de Operación.

2. Instancia normativa

La interpretación de las presentes reglas, sus modificaciones, así como lo no previsto en las mismas, corresponden al Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso.

3. Instancia de control y vigilancia

La Secretaría de la Función Pública (SFP), el Órgano interno de control del COZCYT y demás instancias fiscalizadoras.

4. Instancia de Apoyo operativo

La coordinación con instituciones, empresas y organismos serán a través de la operatividad del presente fideicomiso.

XIII. TRANSPARENCIA

i) Publicación de las Reglas de Operación

Las reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado y en la página de Internet del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

j) Difusión

Las Convocatorias derivadas de las presentes reglas de operación se difundirán en los principales medios impresos y electrónicos del Estado así como en la página oficial del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación; www.cozcyt.gob.mx

k) Unidades de Transparencia

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, que contacta mediante su Titular Ing. Jorge Rodríguez Márquez, teléfono (492) 92 5 33 08, correo electrónico jrodriguez@cozcyt.gbo.mx, o en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Zacatecas <http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>.

l) Padrón de Beneficiarios

La integración del padrón de beneficiarios es responsabilidad del Secretario Técnico del Fideicomiso.


Y se realizará a través del llenado de un formulario del cual se anexa el enlace, el formulario se actualizará en tiempo real con el llenado del formulario, así mismo se realizará y entregará la información a la Coordinación Estatal de Planeación con corte trimestral a través de un oficio y en medio electrónico.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer el uso del Sistema de Atención Ciudadana:

4. Red Estatal de Buzones.
5. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana:
<http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;
Correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx; y
6. Lada Gratuita: 01 800 55 26 26 67.

XV. ANEXOS

Atención al público general	<p>Larga: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeePRJUWZe6Ev4nxk3cb3QanhZqpuoU7z_w1Ws5T2WeWG8PTg/formResponse</p> <p>Corta: http://www.goo.gl/MVnu3B</p>	
-----------------------------	---	--

**PARQUE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ZACATECAS
RÚBRICA PARA EVALUAR PROYECTOS**

Identificación del problema					
10 puntos	9-7 puntos	6-4 puntos	3-1 punto	0 puntos	Valor máximo
Presenta una metodología detallada que identifica de forma clara la problemática abordada, de igual manera entrega una búsqueda de potenciales competidores con tecnologías y servicios similares, todo lo anterior sustentado en fuentes especializadas; además destaca las ventajas diferenciadoras de su proyecto usando como respaldo tablas comparativas.	Presenta una metodología detallada e identifica someramente la problemática que aborda, su búsqueda de potenciales competidores con tecnologías y servicios similares se sustenta en fuentes poco confiables o no especializadas; además destaca las ventajas diferenciadoras de su proyecto con poca profundidad.	No presenta una metodología detallada e identifica someramente la problemática abordada y presenta una justificación con pocas referencias; describe sus ventajas diferenciadoras sin realizar un análisis.	Identifica de forma muy general la problemática abordada, justifica pero sin referencias, sólo menciona sus ventajas diferenciadoras.	No identifica la problemática ni sus ventajas diferenciadoras; no justifica de manera adecuada.	10 puntos

Alineación con el sector estratégico				
7 puntos	6-4 puntos	3-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
Identifica de manera correcta y detallada el sector estratégico y a la industria a la que pertenece el proyecto. Presenta referencias e información sustentada en fuentes especializadas y con datos estadísticos confiables y actualizados.	Identifica de manera correcta y detallada el sector estratégico y a la industria a la que pertenece el proyecto. La información presentada no se sustenta en fuentes especializadas y no presenta datos estadísticos confiables.	NO identifica de manera correcta el sector estratégico pero si tiene clara la industria a la que pertenece el proyecto.	NO identifica el sector estratégico al que pertenece y NO identifica a la industria a la que pertenece.	7 puntos

Descripción de la innovación				
7 puntos	6-4 puntos	3-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
La presentación del proyecto describe de manera clara y detallada las características, beneficios y ventajas competitivas del Centro de Innovación que se propone. Incluyendo una argumentación sobre la condición disruptiva de las tecnologías propuestas.	La presentación del proyecto describe de manera somera las características, beneficios y ventajas competitivas del Centro de Innovación propuesto, pero sólo enlista las tecnologías que propone.	La presentación del proyecto describe de manera somera las características, beneficios y ventajas del Centro de Innovación propuesto, pero NO argumenta sobre las tecnologías que propone.	La presentación del proyecto NO describe las ventajas del Centro de Innovación que propone, y NO argumenta sobre las tecnologías propuestas.	7 puntos

Factibilidad técnica-económica

10 puntos	9-6 puntos	5-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
Identifica con claridad las fuentes de financiamiento públicas y privadas para la realización del proyecto propuesto. Muestra evidencias de actividades de vinculación con expertos en el área del conocimiento que validen la pertinencia del proyecto en el sector estratégico al que se orienta. Presenta un análisis del costo de financiamiento mediante tablas comparativas.	Identifica con claridad las fuentes de financiamiento públicas y privadas para la realización del proyecto propuesto. Muestra evidencias de actividades de vinculación con expertos en el área del conocimiento pero NO valida la pertinencia del proyecto en el sector estratégico al que se orienta. Presenta un análisis del costo de financiamiento sin profundidad.	Identifica con poca claridad las fuentes de financiamiento así como la vinculación del proyecto con expertos en el área sin validar la pertinencia del proyecto y sin análisis del costo de financiamiento.	NO tiene identificadas las fuentes de financiamiento y NO vincula el proyecto con expertos en el área.	10 puntos

Disrupción tecnológica				
15 puntos	14-8 puntos	7-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
El Centro propuesto presenta una innovación disruptiva (un producto, servicio o tecnología que transforma por completo una industria o crea una nueva a partir de su propuesta de valor) empleando conocimientos de frontera.	El Centro propuesto presenta una innovación incremental (producto, servicio o tecnología que crea un valor sobre un producto o servicio que ya existe agregándole nuevas características) empleando conocimientos de frontera.	El Centro propuesto presenta una innovación incremental (producto, servicio o tecnología que crea un valor sobre un producto o servicio que ya existe agregándole nuevas características) empleando conocimientos básicos.	El Centro propuesto NO presenta innovación alguna.	15 puntos

Protección de la propiedad intelectual				
10 puntos	9-6 puntos	5-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
Identifica con claridad qué partes del proyecto que presenta son susceptibles de ser protegidas, describe el tipo de figuras de propiedad intelectual acorde al producto, servicio o tecnología generada y explica las estrategias para lograr su protección. Muestra evidencia del proceso ante las instancias adecuadas.	Identifica con claridad qué partes del proyecto que presenta son susceptibles de ser protegidas, describe el tipo de figuras de propiedad intelectual acorde al producto, servicio o tecnología generada y explica las estrategias para lograr su protección.	Identifica con poca claridad qué partes del proyecto que presenta son susceptibles de ser protegidas y describe el tipo de figuras de propiedad intelectual acorde al producto, servicio o tecnología generada.	NO define las partes del proyecto susceptibles de ser protegidas. NO identifica las figuras de propiedad intelectual involucradas. NO tienen ninguna estrategia de protección de la propiedad intelectual.	10 puntos

Viabilidad de mercado				
15 puntos	14-8 puntos	7-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
Identifica con claridad las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado, identifica su mercado meta y potencial, justificando sus argumentos, presenta datos cualitativos y cuantitativos de los mercados a incursionar utilizando fuentes confiables.	Identifica con claridad las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado, identifica su mercado meta y potencial, justificando sus argumentos.	Identifica con claridad las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado, identifica su mercado meta y potencial.	NO tiene claras las ventajas y desventajas para que la innovación desarrollada por el Centro propuesto entre al mercado y NO identifica su mercado meta y potencial.	15 puntos

Solvencia económica del proponente				
15 puntos	14-8 puntos	7-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
Identifica claramente que cuenta con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro propuesto presentando evidencias de participación de inversionistas, documentación de soporte y fuentes de financiamiento.	Identifica claramente que cuenta con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro propuesto presentando evidencias de participación de inversionistas.	Describe que cuenta con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro propuesto.	NO otorga una descripción de contar con la solvencia económica para invertir en la instalación y puesta en marcha del Centro.	15 puntos

Experiencia del proponente				
10 puntos	9-6 puntos	5-1 puntos	0 puntos	Valor máximo
Demuestra con evidencias que cuenta con más de 10 años de experiencia desarrollando las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	Demuestra con evidencias que tiene de 9 a 6 años de experiencia desarrollando las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	Demuestra con evidencias que tiene de 5 a 1 años de experiencia desarrollando las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	Demuestra con evidencias que tiene menos de 1 año de experiencia desarrollando las tecnologías e innovaciones que propone para el Centro.	10 puntos